



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000736
Decreto No. _____ de 2025

(22 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación Departamental, requiere se realice traslado presupuestal para el pago de la nómina correspondiente al mes de MAYO, con recursos de la fuente SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la siguiente manera. De la Unidad Ejecutora 7.3, rubro 2.3.1.01.001.08.01 prima de navidad la suma de (\$60.000.000); De la Unidad Ejecutora 7.4, rubro 2.3.1.01.001.08.01 prima de navidad la suma de (\$300.000.000);

Para la Unidad Ejecutora 7.3, rubro **2.3.1.01.03.083 auxilio de movilización la suma de (\$60.000.000)**; Para la Unidad Ejecutora 7.4, rubro **2.3.1.01.01.002.31.001 bonificación pedagógica CSF la suma de (\$300.000.000)**;

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°00002718 de fecha 22 de mayo de 2025 por valor de (\$360.000.000,00) **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE,**

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente*



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000736

Decreto No. _____ de 2025

(22 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$360.000.000,00) **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

DE:

UNIDAD EJECUTORA 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	INVERSION		
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios		
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS \$60.000.000



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº. 000736

Decreto No. _____ de 2025

(22 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

UNIDAD EJECUTORA 7.4 DOCENTES DIRECTIVOS	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	INVERSION		
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios		
2.3.1.01.001	Factores salariales comunes		
2.3.1.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS \$300.000.000

TOTAL, CONTRACREDITO \$360.000.000,00

PARA:

UNIDAD EJECUTORA 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	INVERSION		
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.3.1.01.03.083	Auxilio de movilización	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS \$60.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.4 DOCENTES DIRECTIVOS	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	INVERSION		
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios		
2.3.1.01.002	Factores salariales especiales		
2.3.1.01.002.31.001	Bonificación pedagógica CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS \$300.000.000

TOTAL, CREDITO \$360.000.000,00



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000736



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

()

22 MAY 2025

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

22 MAY 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Ana Milena Duplat	Secretario de Hacienda (E)	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Willington Gerardo Sanabria	Profesional universitario	
Revisó	Ligia Ruth Arenas Amaya	Área de Gestión Financiera	
Proyectó	Karina Mejía Cruz	Profesional universitario	